

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

**16179** *Acuerdo del Pleno de día 8 de octubre de 2015, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 22 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2015*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 8 de octubre de 2015 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 22 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2015 por suplemento de crédito (SUP10/2015), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO (SUP10/2015)

##### Aumento de ingresos por capítulo:

Cap. 4	400.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>400.000,00</b>

##### Fuente de financiación:

Remanente de Tesorería	Cap. 8	400.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>400.000,00</b>

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 4 de noviembre de 2015

**Por delegación del presidente,**

el secretario general

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)

Jeroni M. Mas Rigo

